



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"

RESOLUCIÓN N° DES- **323** DE 2022

13 OCT 2022

"PCR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de julio de 2021, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.186.593 expedida en Cajicá, actuando como apoderado, presentó solicitud de **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** mediante el expediente N° 25126-0-21-0246, respecto al predio nombrado **LA ROCA** ubicado en el sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con número catastral 01-00-0151-0065-000 y con matrícula inmobiliaria 176-75593 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JOSE SAUL PINZON RIAÑO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.394.050 expedida en Chocontá, **VALENTINA PINZON BASTO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.000.181.660 expedida en Cajicá y **DAVID ESTEBAN PINZON BASTO** identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.029.220.648 expedida en Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0288 DE 2021** con fecha de emisión 30 de agosto del 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 1 de septiembre del 2021 al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.186.593 expedida en Cajicá, mediante correo electrónico al email **arquing110@gmail.com**.

Que mediante escrito con radicado **SYSMAN 202209071** de fecha 30 de septiembre de 2022, **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.186.593 expedida en Cajicá, solicita el desistimiento voluntario del proyecto 25126-21-0246.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala:

"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente acceder a la solicitud presentada y proceder a declarar el desistimiento de la actuación administrativa, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento voluntario del mismo, y en consecuencia se ordenará al archivo del trámite de solicitud de licencia urbanística radicado bajo el No. 25126-0-21-0246, todo lo anterior conforme a la solicitud presentada por el apoderado.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL mediante el expediente N° 25126-0-21-0246, respecto al predio nombrado LA ROCA ubicado en el sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con número catastral 01-00-0151-0065-000 y con matrícula inmobiliaria 176-75593 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor JOSE SAUL PINZON RIAÑO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.394.050 expedida en Chocontá, VALENTINA PINZON BASTO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.000.181.660 expedida en Cajicá y DAVID ESTEBAN PINZON BASTO identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.029.220.648 expedida en Cajicá, y conforme a los considerados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante y a las personas que se incorporaron al trámite, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

1. Documentos profesionales: 03 folios.
2. Escrituras públicas: 13 folios.
3. Documentos de Identidad titulares: 04 folios.
4. Registro civil de nacimiento: 01 folio.
5. Certificado de Tradición y Libertad: 04 folios.
6. Impuesto Predial: 01 folios.
7. Recibo del servicio de agua: 01 folio.
8. Declaración de existencia de la construcción: 01 folio.
9. Plano de localización: 01 folio.
10. Planos Arquitectónicos: 04 planos.
11. Estudio de suelos: 01 Cartilla.
12. Memorias de cálculo: 01 Cartilla.
13. Planos estructurales: 21 planos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Único 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 323 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0246 / Sysman 202209071

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

13 de octubre de 2022, 11:12

Para: arquing110@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés

<Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 323 - 2022 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Reconocimiento de una Edificación Existente y Licencia de Construcción en Modalidad Demolición Parcial, Modificación, Ampliación y Reforzamiento Estructural, se realiza la Devolución de Documentos" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0246**; según solicitud **Sysman 202209071**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega Devolución de Documentos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 323 - 2022 DES - EXP 21-0246.pdf

1495K